# Demandante JOSE MANUEL RODRIGUEZ BURITICA Demandado JUAN DE LA CRUZ BURITICA SANCHEZ DemandadoMAURICIO ENRIQUE BURITICA CASTAÑO RDC.05001310302120220027800

MAURICIO BURITICA <buriticamauricio@hotmail.com>

Jue 18/04/2024 4:32 PM

Para:Juzgado 21 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto21me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB)

REPOSICION Y QUEJA.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de buriticamauricio@hotmail.com. Por qué esto es importante

Me permito anexar escrito de solicitud de recuro.

MAURICIO E. BURITICÁ CASTAÑO
Abogado

Señor JUEZ 21 CIVIL DEL CIRUCITO DE DEDELLIN

Demandante JOSE MANUEL RODRIGUEZ BURITICA
Demandado JUAN DE LA CRUZ BURITICA SANCHEZ
Demandado MAURICIO ENRIQUE BURITICA CASTAÑO

RDC.05001310302120220027800

Recurso de reposición y queja.

Por medio de este escrito y obrando en causa propia en calidad de abogado, identificado con cédula de ciudadanía No.71.736.086 y TP.211.870 del CSJ, me permito interponer recurso de reposición y queja al auto fechado a 15 de abril corriente, en los siguiente términos,

Indica el despacho que "se rechaza de plano el escrito presentado por el codemandado…"

Ruego reponer esta decisión y de no ser atendida esta solicitud, ruego enviarse las copias al superior para el respectivo trámite del recurso de queja, lo anterior amparado en:

Sí existe una providencia emanada en la fecha indicada en el escrito y en la cual se toman decisiones que son atacadas de forma oportuna y precisa por el suscrito, misma que ruego sean atendidas en los precisos términos que se indican en el mismo.

Ahora en gracia del derecho de defensa, si bien es cierto puedo observar que para representar los intereses de la parte demanda se nombró a una abogada, la misma no ha ejercido su función como tal y a pesar de que el suscrito ha intentado comunicarse con ella en varias ocasiones, esto ha sido imposible, lo que atenta contra el derecho de defensa y debido proceso de quien ahora interpone este recurso.

Ruego dar trámite a esta solicitud la que efectúo de forma directa, toda vez que no ha sido posible recibir información por parte de la Curadora que se nombró para el asunto.

Con el acostumbrado respeto,

MAURICIO ENRIQUE BURITICA CASTAÑO
CC.71.736.086
TP.211.870